Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Salud

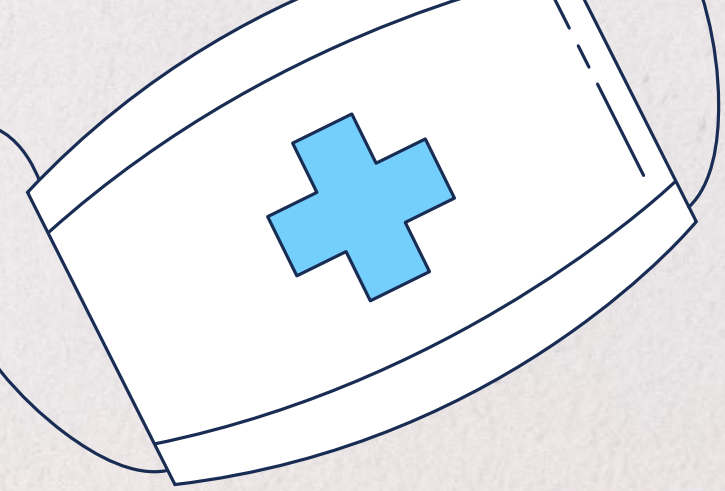

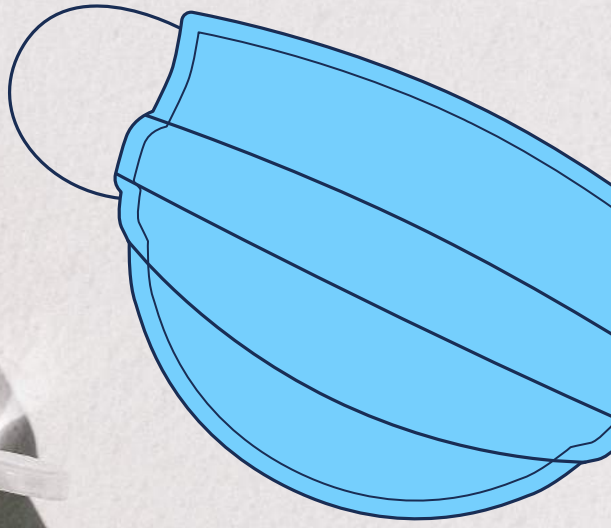

ABECE COVID-19

VERSIÓN 2 (Febrero de 2022)

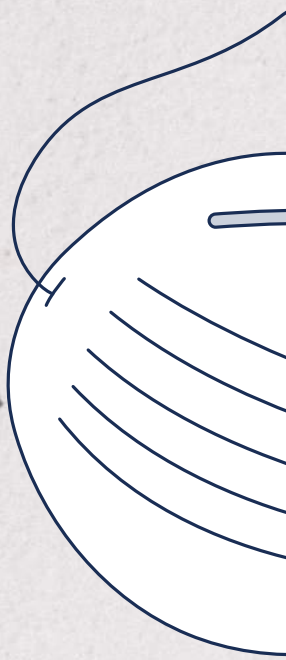

Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Salud

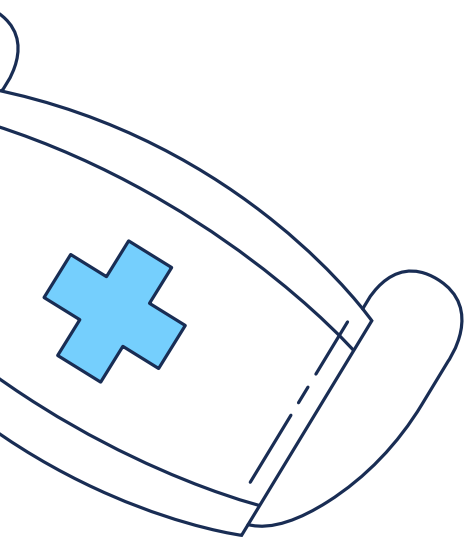

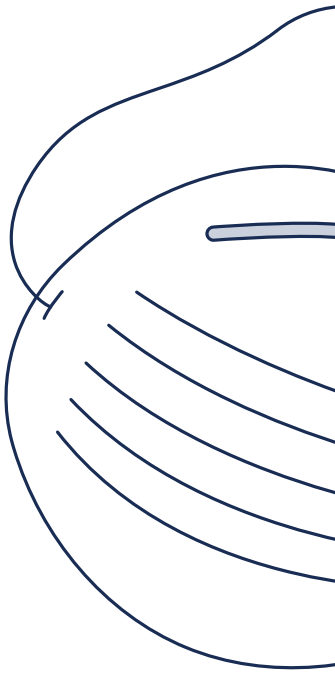

Este documento busca facilitar la comprensión de los lineamientos actuales de la vigilancia de COVID-19. Es muy importante estar revisando las siguientes versiones, dado que muchas respuestas serán ajustadas acorde a los cambios de la pandemia, ajustes a la normatividad y/ o la nueva evidencia disponible.

EQUIPO DE TRABAJO

MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
JUAN SEBASTIAN HURTADO ZAPATA
ELISA MARIA PINZON GOMEZ
ISABEL CRISTINA HURTADO PALACIOS
CLAUDIA YANETH HERNANDEZ ARANGO
JUAN DAVID DIAZ MUTIS
CINDY DAYAN CORDOBA ARENAS
HECTOR ANDRES BETANCOUR CANO
LEIDY JOHANNA HURTADO
VICTOR HUGO MUÑOZ VILLA

DISEÑO

JUAN CAMILO AVALO QUINTERO

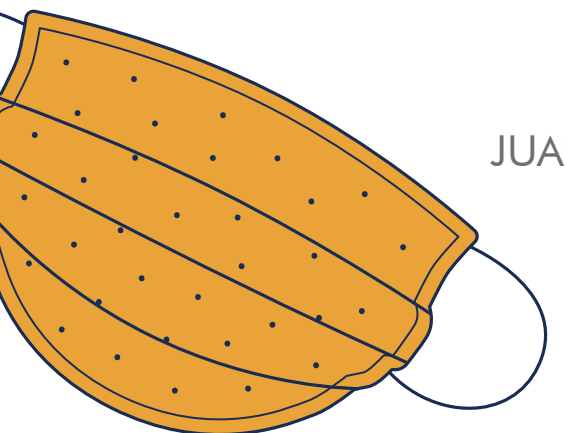

Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Salud

ABECÉ

DEFINICIONES DE CASO, NOTIFICACIÓN Y AJUSTE.

1. ¿Qué es un caso probable para COVID-19?

Persona con al menos uno de los siguientes síntomas: fiebre cuantificada mayor o igual a 38 °C, tos, dificultad respiratoria, odinofagia, rinorrea, fatiga/astenia, anosmia, hipogeusia o síntomas gastrointestinales como diarrea o vomito.

2. ¿Los casos probables de COVID-19 se deben notificar en el SIVIGILA?

Todo caso con sintomatología, debe ser ingresado al SIVIGILA independientemente de que se le tome muestra o no, el caso se debe notificar a través de la ficha 346.

3. ¿Las personas que se toman muestras de manera particular deben ser notificados al Sivigila?

- Si la persona presenta sintomatología debe ser notificada en la ficha 346.
- En caso de ser asintomático con prueba de laboratorio positiva (Antígeno o PCR) debe notificarse.

4. ¿Qué es un caso confirmado por nexo epidemiológico?

Toda persona sintomática que no tenga prueba diagnóstica y que tenga un contacto estrecho previamente, con un caso confirmado de COVID-19 entre 2 días antes y 7 días después del inicio de síntomas de la persona que tuvo la prueba positiva.

5. ¿Qué es un contacto estrecho?

Cualquier persona sin elementos de protección personal (mascarilla facial), que haya compartido en una distancia menor a dos metros y por más de 15 minutos con una persona con diagnóstico confirmado de COVID-19, sin importar que tenga o no síntomas. Incluye a las personas con quien vive, trabaja o visita. También puede ser considerados contactos estrechos, cuando dos personas (siendo uno de ellos un caso confirmado) comparten el mismo lugar por más de 120 minutos.

6. ¿Qué es un caso confirmado por laboratorio?

Toda persona con resultado positivo de una prueba RT-PCR o Antígeno para COVID-19; independientemente de los signos y síntomas clínicos.

7. ¿Cómo ajustar los casos probables de COVID-19 en el Sivigila?

• Si el caso está confirmado por laboratorio, se debe ajustar como "Confirmado por laboratorio"

• Si la prueba para COVID-19 es negativa y no es contacto estrecho de un caso positivo para COVID-19 se debe descartar (Revisar información cara B ficha epidemiológica)

• Si la prueba para COVID-19 es negativa y es contacto estrecho de un caso positivo para COVID-19 se debe confirmar el caso por nexo epidemiológico (Revisar información cara B ficha epidemiológica)

PRUEBAS DE LABORATORIO

8. ¿Cuáles son las pruebas de laboratorio para diagnosticar COVID-19?

En Colombia existen dos pruebas avaladas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Ministerio de Salud y Protección Social para diagnosticar COVID-19, estas son, la prueba de detección de ácidos nucleicos, RT-PCR o molecular y la de antígeno.

a. Prueba de RT-PCR: Son pruebas moleculares, que se basan en la detección del ácido ribonucleico (ARN)del SARS-CoV-2 mediante ensayos de RT-PCR, fundamentadas en la amplificación del genoma del virus.

b. Prueba de antígeno: Son capaces de detectar ciertas proteínas del virus. Es un poco menos sensible que la prueba de RT-PCR, pero más rápida y fácil de implementar obteniéndose los resultados en menos de 30 minutos.

9. ¿Cuándo realizar una prueba diagnóstica y cuál utilizar?

Siempre se debe tener en cuenta la fecha de inicio de síntomas o del último contacto estrecho con un caso positivo para COVID-19 antes de decidir que prueba diagnóstica utilizar.

• Prueba de RT-PCR: Se recomienda su uso en personas sintomáticas posterior al 5 día del inicio de síntomas, o al día 7 en asintomáticos (bajo criterio médico) que hayan sido contactos estrechos, siendo su sensibilidad en ambos casos mayor del 89%.

• Prueba de antígeno: Se recomienda su uso en personas sintomáticas, posterior al 3 día del inicio de síntomas y antes del día 11. En caso de asintomáticas y ante la no disponibilidad de RT-PCR, puede realizarse, siempre y cuando se tenga más de 7 días del contacto estrecho (bajo criterio médico o epidemiológico).

10. ¿Qué hago si la prueba me salió negativa y sigo sospechando de COVID-19?

• Si la prueba inicial fue un antígeno: Se debe esperar 48 horas y se recomienda realizar una prueba de RT-PCR para confirmar. En caso de que no se cuente con pruebas moleculares, se puede repetir la de antígeno.
• En caso de una prueba molecular: Si persiste con la alta probabilidad de la infección, se debe repetir otra prueba de RT-PCR a las 48 horas.

En todos los casos, siempre se recomienda que quien realiza la prueba tenga conocimiento previo en la técnica de la toma y embalaje para evitar falsos negativos. Así mismo, que se evalué la oportunidad de una u otra prueba de acuerdo a la fecha de inicio de síntomas o la exposición del paciente.

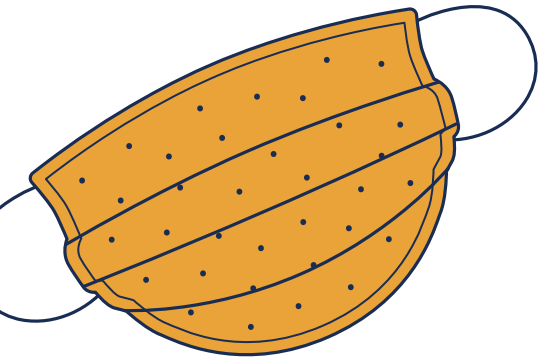

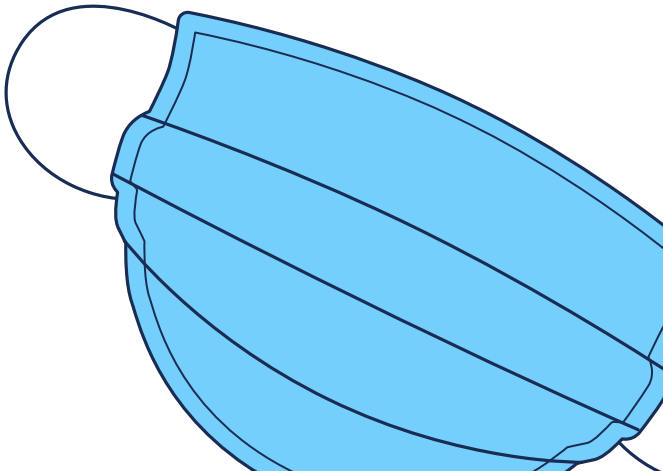

11. ¿En personas fallecidas probables de COVID-19, qué prueba realizo y qué tiempo tengo para hacerla?

En caso de un fallecido, se puede realizar RT-PCR (recomendada) o antígeno. El tiempo definido para la toma de la muestra es dentro de las primeras 6 horas posterior al fallecimiento.

Es importante tener en cuenta que esta prueba permitirá ajustar las estadísticas departamentales, no está orientada con fines de manejo de cadáveres.

12. ¿A quién se toma prueba de COVID-19?

Acorde a los nuevos lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, las pruebas deberán ser priorizadas en las personas sintomáticas que pertenezcan a los siguientes grupos poblacionales:

- Personas menores de 3 años o mayores de 65
- Trabajadores de la salud o de la protección social de la niñez, la adolescencia o del adulto mayor.
- Miembros de población especial tal como Policía, Fuerzas Militares, establecimientos penitenciarios, estaciones de policía, instituciones educativas, URI, grupos étnicos, en situación de calle, privada de la libertad o migrantes.
- Persona con comorbilidades (Condiciones tales como diabetes, enfermedad cardiovascular, VIH u otra inmunodeficiencia, cáncer, trasplantados, enfermedad renal, enfermedades autoinmunes, hipotiroidismo, EPOC, asma, uso de corticoides o inmunosupresores, mal nutrición (obesidad y desnutrición) y, fumadores).
- Personas que requieran hospitalización
- Personas con cuadro atípico de la enfermedad
- ***Recordar que la población que no se encuentre dentro de esas categorías podrán también ser priorizadas acorde a criterio medico***

13. ¿Las personas asintomáticas que sean contacto estrecho de un caso positivo requieren toma de prueba?

Las personas asintomáticas que son contacto estrecho con un caso confirmado o sospechoso no requieren toma de prueba. Solo se realizará bajo criterio médico o epidemiológico.

Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Salud

AISLAMIENTO

14. ¿Cuál es el aislamiento de los casos positivos para SARS CoV2?

• Las personas con manejo ambulatorio deben aislarse por 7 días desde el inicio de los síntomas
• Una persona asintomática con prueba positiva debe aislarse por 7 días desde el momento de toma de la prueba.
• Todas las personas deben tener mejoría en su sintomatología en el momento de suspensión del aislamiento

15. ¿El aislamiento es el mismo para personas inmunosuprimidas o con patologías de base? Para personas con inmunosupresión el aislamiento estará basado en el grado de inmunosupresión y la presencia de síntomas de acuerdo a lo que se relaciona a continuación:

• Pacientes con inmunosupresión leve: 10 días de aislamiento teniendo en cuenta que los últimos 3 días debe estar con síntomas hacia la mejoría.

• Pacientes severamente inmunocomprometidos mantener el aislamiento por lo menos 10 días y hasta máximo 20 días contados a partir del diagnóstico de infección por SARS CoV-2, de acuerdo a la situación particular.

16. ¿Cuál es el aislamiento para personas que deban ser hospitalizadas por COVID-19?

Para personas hospitalizadas el aislamiento deberá ser de 10 días desde el inicio de síntomas siempre y cuando los últimos 3 tenga síntomas hacia la mejoría, en caso de persistir severamente enfermo el aislamiento máximo deberá ser de 20 días.

17. ¿Qué hacer si la persona con COVID-19 persiste con síntomas en el momento de suspender el aislamiento?

Si la persona con COVID-19 persiste sintomática en el momento de suspender el aislamiento debe consultar al médico para descartar complicaciones de la enfermedad, es importante tener en cuenta que los días de aislamiento máximo son 20 contados a partir de la fecha de inicio de síntomas.

18. ¿Cuál es el aislamiento de los contactos estrechos de casos confirmados de COVID-19?

• Contactos estrechos asintomáticos vacunados no se aíslan, no requieren pruebas, se les recomienda no asistir a actividades sociales ni actividades masivas durante los 7 días posteriores al contacto.

• Contactos estrechos asintomáticos no vacunados requieren aislamiento por 7 días desde la fecha del último contacto.

CONGLOMERADOS

19. ¿Debo configurar un conglomerado si se presenta un caso positivo en una empresa?

•Con un solo caso positivo no se notifica como un conglomerado, pero se debe hacer seguimiento durante 14 días en la institución para identificar posibles nuevos casos. Tener en cuenta que los conglomerados comunitarios dentro de los que se encuentran los empresariales, alcaldías, plazas de mercado, centros de protección del niño, adolescente y adulto mayor se configuran a partir de dos casos positivos.

Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Salud

VACUNACIÓN

20. ¿Qué se considera vacunación completa para SARS CoV2?

- Personas con dos dosis de la vacuna, teniendo en cuenta que la última dosis hubiese sido aplicada en los últimos 6 meses o que tenga dosis de refuerzo.
- Para el caso de trabajadores de salud solo se considera esquema completo si tienen dosis de refuerzo para SARS CoV2

21. ¿Puedo vacunar las personas que no tienen identificación? ¿Cómo garantizo el derecho a la vacuna?

No, porque lo más probable es que no estén en mi Vacuna. Se debe proceder a realizar la gestión de identificación de las personas con la registraduría y a su vez, se debe levantar un listado censal con los nombres con los cuales se reconocen las personas y enviarlo a los correos del Ministerio de Salud y Protección Social para el respectivo cargue a mi Vacuna al correo ***aseguramiento@minsalud.gov.co*** con copia al Departamento ***lcollaz@valledelcauca.gov.co***, posteriormente se debe estar consultando las bases de datos que llegan al sitio SFTP del municipio para verificar la existencia del registro de estas personas en estas bases de datos y el consecuente cargue en MI Vacuna para proceder al agendamiento.

22. ¿Cómo puedo descargar el certificado de vacunación?

El certificado se descarga a través de la página mivacuna.sispro.gov.co después de ingresar datos personales correspondientes a tipo, número de documento de identidad y fecha de expedición del mismo, para así, poder corroborar que es la persona quién está haciendo esta consulta, se podrá descargar el certificado en formato PDF o HTML.

23. ¿Si ingreso a mivacuna.sispro.gov.co y no puedo descargar mi certificado qué debo hacer?

Lo que se debe hacer es una solicitud a las IPS o punto de vacunación donde fue vacunado para que se pueda hacer el registro de esta persona con su vacuna y/o actualizar la información relacionada, luego volver a realizar la solicitud para la descarga del certificado.

24. ¿Quienes no tienen conexión a internet, un celular inteligente o simplemente no tiene recursos para ir a una sala de internet, qué deben hacer para obtener un certificado digital?

El Certificado Digital de Vacunación puede ser impreso y portado por el ciudadano dado que tiene un código QR que puede ser escaneado y verificado en el momento que se requiera. Así entonces los ciudadanos no necesariamente deben tener un dispositivo móvil o conexión a internet en el momento que se les exija presentar una prueba de que ha recibido una dosis o el esquema completo de la vacuna.

25. ¿No hace daño aplicarse la tercera dosis con un biológico diferente al de las dosis iniciales?

Hay múltiples estudios que demuestran que cambiar de plataforma o tecnología de vacunación puede ser beneficioso porque potencia los anticuerpos que se generaron con las primeras dosis de la vacuna; por tanto, la sugerencia actual es aplicarse el mismo biológico o biológico de tecnología diferente porque en ambos casos se van a lograr un adecuado nivel de anticuerpos sin poner en riesgo al paciente.

Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Salud

26.Cuales son reacciones esperadas posterior a la vacuna y cuando consultar

• Las reacciones esperadas posterior a la vacuna son síntomas locales como edema, eritema, dolor en el brazo o síntomas sistémicos como fiebre, malestar general entre otros.

• En caso de presentar estos síntomas se recomienda tomar acetaminofén (Dolex) sin exceder 1 gramo diario (4 tabletas 500MG)

• Es importante aclarar que la vacuna no se puede asociar con síntomas de COVID-19, es decir, con síntomas respiratorios

• Si se presenta sintomatología diferente a lo anteriormente mencionado, los síntomas son severos o presenta sintomatología respiratoria, se recomienda consultar al medico

27. Cuanto tiempo debe transcurrir si me dio COVID-19 para aplicarme la siguiente dosis o dosis de refuerzo

Se debe esperar un mes posterior al inicio de la sintomatología para ser inmunizado

28. ¿Estando hospitalizado me puedo vacunar?

No se recomienda vacunar personas hospitalizadas ni gravemente enfermas. Se debe esperar a la recuperación completa de la sintomatología para poderse vacunar.

- En caso de que la hospitalización sea secundaria a COVID-19, se debe esperar un mes posterior al inicio de la sintomatología para ser inmunizado

Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Salud

MANEJO DE CADÁVERES COVID-19

29. ¿Todos los casos que mueren de COVID-19 deben ser cremados?

No, desde la versión 4 del Lineamiento de Orientación para el manejo, traslado y disposición final de cadáveres del Ministerio de Salud y Protección Social, se estableció que pueden ser también inhumados en bóveda o sepultura.

30. ¿Los cadáveres por COVID-19 pueden ser trasladados a otros municipios?

Si, siempre y cuando se cuente con la autorización del organismo de Gobierno o dirección local de salud del municipio receptor para realizar el traslado e inhumación del cuerpo.

31. ¿Todas las personas que fueron diagnosticadas por COVID-19 pueden ser veladas por su familia?

El tiempo definido para establecer que un cuerpo ya no genera un riesgo de contagio por COVID-19 es de 20 días después de haber iniciado síntomas, por tanto, todo fallecimiento posterior a esta fecha puede ser entregado a la familia para velaciones o ritos religiosos.

De igual forma se podrán realizar preparaciones de preservación o tanatopraxia (preparación del cuerpo para conservación, la cual es realizada por empresas funerarias y personal capacitado).

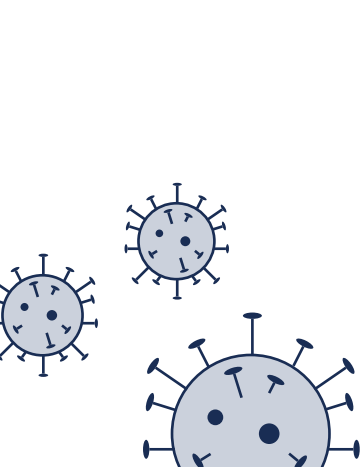

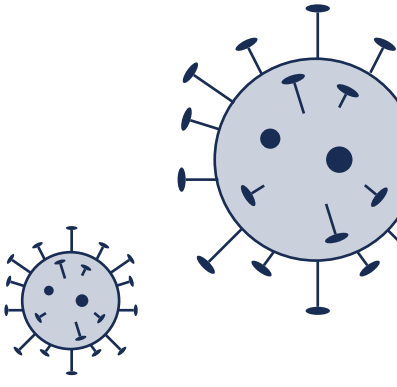

32. ¿Qué debo hacer si una persona fallece en casa durante la pandemia por COVID-19?

Los familiares o conocidos de la persona fallecida pueden comunicarse con la Dirección Local de Salud, la EPS, las diferentes IPS o E.S.E. del municipio, en todos los casos, se debe verificar si la persona que murió se encontraba como caso activo para COVID-19 o había sido diagnosticados recientemente, así mismo, indagar de manera inicial por síntomas relacionados con fiebre, tos, dificultad respiratoria o malestar general. Si se considera un caso probable para COVID-19 por lo que la familia o personas cercanas refieren, se activa la ruta al interior del municipio, y el prestador contratado por el asegurado o la DLS, deben acudir al domicilio, para realizar la verificación del cuerpo, la autopsia verbal, la certificación de defunción y la toma de muestra en caso de que no se tenga conocimiento de que se la haya realizado antes o si tenía un resultado negativo, indeterminado o en proceso y se continúa bajo la sospecha clínica de la infección.

33. ¿Si un paciente fallece por un accidente de tránsito y tenía COVID-19 un médico general lo puede certificar?

No, las muertes por lesiones de causa externa (Accidentes de tránsito, heridas por armas de fuego, armas cortopunzantes, golpes contundentes, entre otros), deben ser certificadas por equipo médico del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, quien realizan previamente a través de autoridad judicial el levantamiento del cuerpo y posteriormente se le realiza una necropsia médico-legal para establecer las causas del fallecimiento.

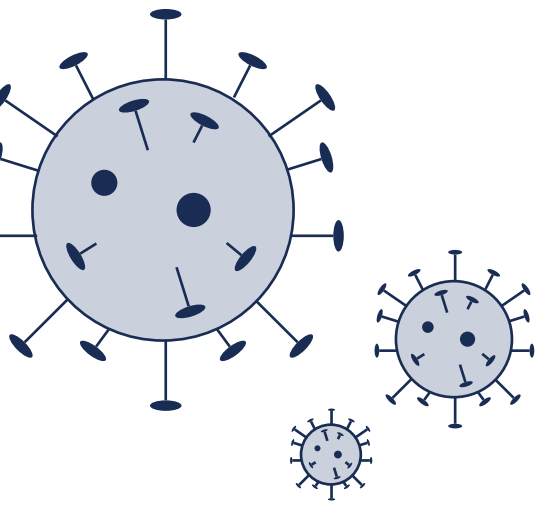

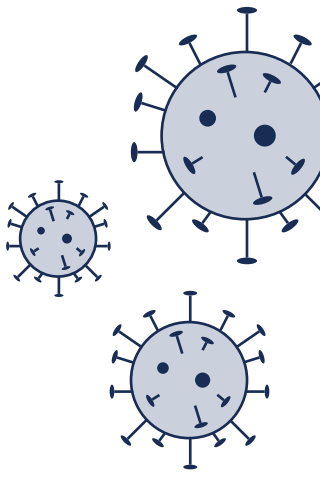

34. ¿Siempre debo realizar autopsia verbal a todas las muertes por COVID-19?

No, estas se realizarán en los casos de muertes en domicilio o vía pública, como soporte del proceso certificación a causas de fallecimiento, y en algunos casos de decesos en instituciones cuando son solicitados por el Ministerio de Salud, debido a que el certificado de defunción no quedo con causas antecedentes de fallecimiento claras que permitan establecer si se presentó el deceso en un contexto de COVID-19

SEGCOVID

35. ¿Actualmente por qué no puedo ver los casos cargados en SEGCOVID?, me aparece una ventana con un error.

En los últimos días, desde el Ministerio de Salud se han estado realizando actualizaciones y ajustes en la plataforma de SEGCOVID, por lo cual se han generado dificultades para poder hacer uso de ella, tan pronto se termine con estos ajustes, se podrá utilizar normalmente.

36. ¿Antes en SEGOVID me aparecían todos los casos que tenían cargados y ahora no me aparece ninguno, por qué?

Hubo cambios en la plataforma, antes SEGCOVID permitía visualizar todos los casos cargados históricamente, sin embargo, ahora para poder visualizar todos los casos cargados en SEGCOVID, se debe realizar la búsqueda según los filtros dispuestos para ello. Uno de los filtros que se puede usar son los de tiempo, aquellos que dicen “Fecha de Registro Inicial” y “Fecha de Registro Final”, en donde se debería de hacer búsqueda de los casos desde el 2020 hasta la actualidad, por períodos máximos de 90 días.